

Artículo 4.—Los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura de donación serán de cargo de la parte donataria.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ**

13 **ORDEN de 9 de noviembre de 1995, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se declara la fiesta dedicada a San Sebastián de Castelserás (Teruel) como fiesta de interés turístico de Aragón.**

Visto el expediente iniciado por la Mancomunidad de la Comarca del Mezquín (Teruel), solicitando la declaración de la fiesta en honor a San Sebastián, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón, y habiendo quedado acreditado en dicho expediente que dicha fiesta reúne los requisitos establecidos en el Decreto 58/1991, de 4 de abril, y que ha aportado la documentación requerida en la citada normativa.

Visto el informe favorable del Director General de Turismo de fecha 6-11-95, que antecede y dado que ha quedado plenamente constatado que la fiesta dedicada a San Sebastián de Castelserás y especialmente el acto denominado «La hoguera de San Sebastián», que se celebra el día 19 de enero a las 10 de la noche, víspera del Patrón del municipio, forma parte de la herencia cultural de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, habiendo sobrepasado la consideración sociológica y religiosa para constituirse en un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes,

DISPONGO:

Primero.—Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 58/1991, de 4 de abril, por el que se crea la calificación «Fiesta de Interés Turístico de Aragón», se declara la Fiesta dedicada a San Sebastián de Castelserás, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón con código F.I.T.A. 7.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, a interponer en el plazo de 2 meses desde su publicación, previa comunicación al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1995.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

14 **RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Juventud y Deporte, por la que se nombran los miembros de la Junta de Garantías Electorales.**

De conformidad con la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas y la Orden de 9 de

octubre de 1995, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se regula la Junta de Garantías Electorales para las elecciones en las Federaciones Deportivas Aragonesas y una vez oídas éstas,

He resuelto designar como miembros de la Junta de Garantías Electorales a las siguientes personas:

- Doña Sonia Ballesteros Sebastián.
- Don Julián Carmona Fernández.
- Don José-Javier Forcén Ruiz.
- Don Miguel Angel Guillén Abadía.
- Don Julio César Tejedor Bielsá.

Por otra parte, atendiendo a la Orden mencionada, la citada Junta será atendida como Secretario por un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes con nivel de Jefe de Sección.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 1995.

**El Director General de Juventud
y Deporte,
CARLOS HUE GARCIA**

V. Anuncios

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION en expediente contradictorio sancionador previsto en el artículo 51 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

No habiendo sido posible el traslado al interesado de la incoación de expediente sancionador por infracción prevista en los artículos 45 y siguientes del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón, se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO:

Fecha y objeto.—Orden de 13-12-95 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se incoa expediente contradictorio sancionador a don Sergio Soriano Yuste Peón Especializado con destino en Zaragoza capital, dependiente del Servicio Provincial de este Departamento en Zaragoza, designando Instructor a don José López Babier, Jefe de la División de Carreteras II del Servicio Provincial de Huesca, y Secretario a doña Esperanza Jiménez Millán, Secretaria del Servicio Provincial de Zaragoza.

Interesado al que se notifica.—Don Sergio Soriano Yuste. Calle Royo Urieta, 23, ático. 50006 Zaragoza.

Recusación.—El interesado podrá ejercitar el derecho de recusación como prevé el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Diligencia.—El Sr. Instructor ha fijado el día 8 de enero de 1996, y las 10 de la mañana para declaración y pruebas, en calle Canfranc, número 22, de Zaragoza, citando a tal efecto al interesado.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1995.—La Secretaria del Expediente, Esperanza Jiménez Millán.